

REF.: DISPONE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIO.

DECRETO ALCALDICO N° F22

TREHUACO, 05 AGO 2025

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal, Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 999 del 30/12/2024 que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2025, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria", Decreto Alcaldicio N°1540 del 30/09/2015, que nombra a la Jefe del DESAMU, Decreto Alcaldicio N° 032 del 16/01/2025 que modifica Decreto Alcaldicio N° 965 del 13/12/2024 que autoriza firma del Administrador Municipal y delega firma a Directivos de Servicios Municipales, Decreto Alcaldicio N° 064 de fecha 31/01/2025 que nombra a la profesional Catherine Escobar Soto como subrogante DESAMU. Por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- **DISPONGASE**, trabajos Extraordinario a Conductor del CESFAM de Trehuaco, para cubrir traslado de paciente a Hospital HCHM de Chillán, con fecha 30 de Julio de 2025, según de indica a continuación:

FUNCIONARIOS	RUT	CARGO	HORAS	VEHICULO
HÉCTOR ARENAS ORMEÑO		CONDUCTOR	HORA SALIDA: 17.30 hrs. HORA REGRESO: 22.30 hrs (aprox.)	Camioneta PDFV-78

2.- El funcionario mencionado anteriormente tendrá derecho a devolución de tiempo según horas trabajadas, con un recargo del 25% considerando el horario de trabajo desde las 17:30 hrs. hasta las 21:00 hrs. y un recargo de 50% desde las 21:01 hrs. hasta las 22.30 hrs. **con un total de devolución de 5 horas aproximadamente**, las cuales deberán estar registradas en el Reloj biométrico de asistencia y Certificadas por Director de CESFAM.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VCHA/LCR/CES/cps
Distribución:
Funcionarios
- Archivo carpeta funcionarios
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decreto Alcaldicio.

VICTOR CHANDIA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"